

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CUMPLIMIENTO DE  
RESOLUCION JUDICIAL Y  
ORDENA GIRO DE CHEQUE.-**

Lota, 23 de Abril 2019.-

**DECRETO N° 741.-/**

**VISTOS:**

Resolución judicial de fecha 5/03/2019 que ordena pago a doña Juana Scarlet Figueroa Nourdin en causa laboral RIT C-3-2018 del Juzgado de Letras y Garantía de Lota y Certificado N° 263 de Secretario Municipal de fecha 09/04/2019 que da cuenta de aprobación del Concejo de la modificación presupuestaria respectiva Memo 63-2019 de Asesor Jurídico de fecha 22/04/2019 por el cual solicita dictar decreto, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

✓ 1.- **APRUEBASE** cumplimiento de resolución judicial por la cual se ordena el pago de la suma de \$ 3.881.808 en causa individualizada en los vistos, debiendo girarse el respectivo cheque a nombre del Juzgado de Letras y Garantía de Lota;

✓ 2.- El gasto que irroge la ejecución del presente decreto se imputará al Subtítulo 26, asignación 02, denominado "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente del año 2019.-

✓ 3.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



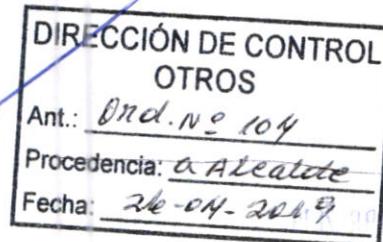
**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE**



**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (S)  
ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica(2)
  - DAF
  - Enc. de Egresos
  - Dirección de Control
  - Archivo
- MGVV/JMAB/jmab





MEMORANDUM N°

63-2019 ✓

DE ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- (1)  Informar por escrito
- (2)  Informar por citófono
- (3)  Informar personalmente
- (4)  Estudiar e Informar
- (5)  Para conocimiento y resolución
- (6)  Para su información
- (7)  Para tomar conocimiento y devolver
- (8)  Como ya lo conversamos
- (9)  Dar curso
- (10)  Tomar medidas del caso
- (11)  Preparar respuesta
- (12)  Deseo conversarlo con Ud.
- (13)  Tramitar con preferencia
- (14)  Contestar directam.al Interesado
- (15)  Contestar directam.c/c Alcaldía
- (16)  Tener presente
- (17)  Archivo

Observaciones:

Junto con SAUDABLE, SOLICITO A UD. ELABORAR DECRETO QUE ORDENA PAGO DE \$3.882.000.- A JUANA FIGUEROA MOURDIN, EN CAUSA LABORAL PIT C-3-2018 DEL JORGASO DEL TRABAJO DE LOTA, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME CERTIFICADO N° 263 DE 9/4/2019 DEL SE SECRETARIO MUNICIPAL Y DE FIRMAS ANTERIORES QUE SE ADJUNTA.



*[Handwritten signature]*  
 ACUARIO GONZALEZ G.

FIRMA

FECHA

22

04

2019 ✓

**CERTIFICADO**

Nº 263.-/✓

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 9 de abril en curso, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a.- Por unanimidad la que consta en Ord. 84 de DAF de 1/04/2019 por M\$ 9.213 para pago Sr. Cristóbal Sandoval Galaz, sentencia en juicio de cobranza RIT C-4-2019;
- b.- Por unanimidad la que consta en Ord. 85 de DAF de 7/04/2019 por M\$ 9.214 para pago de Sra. Lilian Torres Sanhueza, sentencia en juicio de cobranza RIT C-5-2019;
- ✓ c.- Por unanimidad la que consta en Ord. 88 de DAF de 3/04/2019 por M\$ 3.882, para pago Sra. Juana Figueroa Nourdin, demanda RIT C-3-2018;
- d.- Por mayoría absoluta la que consta en Ord. 90 de DAF de 8/04/2019 por M\$ 255.381 para traspaso al Departamento de Educación para pago de una segunda diferencia de remuneraciones meses de enero y febrero 2019, que correspondería a deudas previsionales AFP e Isapres.-



*[Handwritten Signature]*  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 9 de Abril de 2019.- ✓

Distribución:

- DAF
  - Contabilidad y Presupuesto
  - Depto. de Finanzas
  - Asesor Jurídico
  - DEM
  - Finanzas DEM
  - Dirección de Control
  - Archivo
- JMAB/jmab.-

Lota, cinco de marzo de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Requiérase al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, Mauricio Velásquez Valenzuela, a fin de que dicte decreto alcaldicio, ordenando el pago a la demandante Juana Scarlet Figueroa Nourdin de la suma de \$ 3.566.808.- más las costas procesales, tasadas en la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos), y las personales, reguladas en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).- fijándose para ello un plazo de 3 días hábiles.

Notifíquese por cédula a la demandada y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

**RIT: C-3-2018**

**RUC: 17-4-0013418-9**

**Proveyó MARIANELA LORETO ARELLANO VAILLANT, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Lota**

En Lota a cinco de marzo de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución precedente./als

Marianela Loreto Arellano Vaillant  
Fecha: 05/03/2019 12:24:46

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



DXRQJJCZVW

Lota, once de marzo de dos mil diecinueve.

**A lo principal:** Atendido los fundamentos señalados y lo resuelto con fecha 05 de marzo de 2019, como se pide, se amplía el plazo para que dicte decreto alcaldicio, a 30 días hábiles.

**Al otrosí:** Por acompañado el documento, con citación.  
Notifíquese en la forma registrada.

**RIT: C-3-2018**

**RUC: 17-4-0013418-9**

**Proveyó don(a) MARIANELA LORETO ARELLANO VAILLANT, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Lota**

En Lota a once de marzo de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución precedente./als

Marianela Loreto Arellano Vaillant  
Fecha: 11/03/2019 14:44:37

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



XPKBJMGXZB